



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 235/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académica en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo de Educación Superior, en su artículo 4 determina que las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. En el caso de carreras y programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad;

Que, el artículo 4a de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académica en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 235/2022

excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo de Educación Superior, establece que para garantizar la continuidad de estudios del alumnado, las IES podrán adaptar sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades semipresenciales, en línea y a distancia. Esta modalidad de enseñanza priorizará el aprendizaje autónomo de los estudiantes, para lo cual se requiere que todo curso, asignatura o su equivalente contenga una guía de estudios desarrollada por el personal académico. Para fortalecer los procesos de aprendizaje autónomo de los estudiantes, así como la ampliación, profundización y especialización de los conocimientos, las IES deberán ofrecer al estudiante el acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo;

Que, la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académica en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo de Educación Superior en su Disposición General Séptima, señala que presente normativa prevalecerá sobre las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure su vigencia;

Que, la Disposición Final Única de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académica en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, emitida por el Consejo de Educación Superior, indica que la presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia por los periodos académicos del año 2020 o hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. En caso de que el retorno coincidiera con un periodo académico previamente planificado o en curso, las IES podrán mantener la planificación académica establecida para ese periodo hasta su finalización;

Que, el artículo 74a del Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior señala que la modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 235/2022

desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 148 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala establece que la modalidad híbrida es aquella en la que los componentes de aprendizaje en contacto con el docente, práctico-experimental, y aprendizaje autónomo de la totalidad de las horas o créditos, se desarrollan mediante la combinación de actividades presenciales, semipresenciales, en línea y/o a distancia; usando para ello recursos didácticos físicos y digitales, tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, que organizan la interacción de los actores del proceso educativo, de forma sincrónica o asincrónica, a través de plataformas digitales;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-439-OF, de fecha 26 de mayo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 059-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo 1.- Legalizar la modalidad de estudio de las Carreras de la Universidad Técnica de Machala, para el período académico 2021-1, de acuerdo al siguiente cuadro: *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 235/2022

N	FACULTAD	REGULARIZACIÓN 2009		REDISEÑO 2013/2019		RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO
		CARRERA	MODALIDAD	CARRERA	MODALIDAD	
1	FCA	ECONOMÍA AGROPECUARIA	HIBRIDA	-	-	Resolución Nro. CD-FCA-2022-129, de fecha 11 de abril 2022
2	FCA	-	-	ACUICULTURA	HIBRIDA	
3	FCA	-	-	AGRONOMÍA	HIBRIDA	
4	FCA	-	-	MEDICINA VETERINARIA	HIBRIDA	
5	FCE	-	-	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	HIBRIDA	Resolución No. 0301-2022, de fecha 21 de abril 2022
6	FCE	COMERCIO INTERNACIONAL	HIBRIDA	COMERCIO EXTERIOR	HIBRIDA	
7	FCE	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	HIBRIDA	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	HIBRIDA	
8	FCE	-	-	ECONOMÍA	HIBRIDA	
9	FCE	-	-	MERCADOTECNIA	HIBRIDA	
10	FCE	-	-	TURISMO	HIBRIDA	
11	FCQS	-	-	ALIMENTOS	HIBRIDA	Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2022-174-OF, de fecha 12 de mayo de 2022
12	FCQS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	HIBRIDA	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	HIBRIDA	
13	FCQS	ENFERMERÍA	HIBRIDA	ENFERMERÍA	HIBRIDA	
14	FCQS	-	-	INGENIERÍA QUÍMICA	HIBRIDA	
15	FCQS	CIENCIAS MÉDICAS	HIBRIDA	MEDICINA	HIBRIDA	
16	FCS	-	-	ARTES PLÁSTICAS	HIBRIDA	Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2022-065-R, de fecha 19 de abril 2022
17	FCS	-	-	COMUNICACIÓN	HIBRIDA	
18	FCS	-	-	DERECHO	HIBRIDA	
19	FCS	-	-	EDUCACIÓN BÁSICA	HIBRIDA	
20	FCS	-	-	EDUCACIÓN INICIAL	HIBRIDA	
21	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	HIBRIDA	
22	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	HIBRIDA	
23	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS	HIBRIDA	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 235/2022

				NACIONALES Y EXTRANJEROS		
24	FCS	-	-	SOCIOLOGÍA	HIBRIDA	
25	FCS	-	-	TRABAJO SOCIAL	HIBRIDA	
26	FCS	-	-	PSICOLOGÍA CLÍNICA	HIBRIDA	Resolución No. UTMACH-FCS-CD- 2022-0361-R, de fecha 27 de abril 2022
27	FCS	-	-	PSICOPEDAGOGÍA	HIBRIDA	
28	FIC	-	-	INGENIERÍA AMBIENTAL	HIBRIDA	
29	FIC	INGENIERIA CIVIL	HIBRIDA	INGENIERÍA CIVIL	HIBRIDA	Resolución Nro.CD- FIC-2022-0168, de fecha 8 de abril 2022.
30	FIC	-	-	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	HIBRIDA	

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-439-OF, de fecha 26 de mayo de 2022, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo, con las observaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académica en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, el Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Legalizar la modalidad de estudio de las Carreras de la Universidad Técnica de Machala, para el período académico ordinario 2022-D1, conforme al cuadro que se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 235/2022

N	FACULTAD	REGULARIZACIÓN 2009		REDISEÑO 2013/2019		RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO
		CARRERA	MODALIDAD	CARRERA	MODALIDAD	
1	FCA	ECONOMÍA AGROPECUARIA	HIBRIDA	-	-	Resolución Nro. CD-FCA-2022-129, de fecha 11 de abril 2022
2	FCA	-	-	ACUICULTURA	HIBRIDA	
3	FCA	-	-	AGRONOMÍA	HIBRIDA	
4	FCA	-	-	MEDICINA VETERINARIA	HIBRIDA	
5	FCE	-	-	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	HIBRIDA	Resolución No. 0301-2022, de fecha 21 de abril 2022
6	FCE	COMERCIO INTERNACIONAL	HIBRIDA	COMERCIO EXTERIOR	HIBRIDA	
7	FCE	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	HIBRIDA	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	HIBRIDA	
8	FCE	-	-	ECONOMÍA	HIBRIDA	
9	FCE	-	-	MERCADOTECNIA	HIBRIDA	
10	FCE	-	-	TURISMO	HIBRIDA	
11	FCQS	-	-	ALIMENTOS	HIBRIDA	Oficio nro. UTMACH-FCQS-SD-2022-174-OF, de fecha 12 de mayo de 2022
12	FCQS	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	HIBRIDA	BIOQUÍMICA Y FARMACIA	HIBRIDA	
13	FCQS	ENFERMERÍA	HIBRIDA	ENFERMERÍA	HIBRIDA	
14	FCQS	-	-	INGENIERÍA QUÍMICA	HIBRIDA	
15	FCQS	CIENCIAS MÉDICAS	HIBRIDA	MEDICINA	HIBRIDA	
16	FCS	-	-	ARTES PLÁSTICAS	HIBRIDA	Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2022-065-R, de fecha 19 de abril 2022
17	FCS	-	-	COMUNICACIÓN	HIBRIDA	
18	FCS	-	-	DERECHO	HIBRIDA	
19	FCS	-	-	EDUCACIÓN BÁSICA	HIBRIDA	
20	FCS	-	-	EDUCACIÓN INICIAL	HIBRIDA	
21	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	HIBRIDA	
22	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	HIBRIDA	
23	FCS	-	-	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	HIBRIDA	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 235/2022

24	FCS	-	-	SOCIOLOGÍA	HIBRIDA	
25	FCS	-	-	TRABAJO SOCIAL	HIBRIDA	
26	FCS	-	-	PSICOLOGÍA CLÍNICA	HIBRIDA	Resolución No. UTMACH-FCS-CD-2022-0361-R, de fecha 27 de abril 2022
27	FCS	-	-	PSICOPEDAGOGÍA	HIBRIDA	
28	FIC	-	-	INGENIERÍA AMBIENTAL	HIBRIDA	
29	FIC	INGENIERIA CIVIL	HIBRIDA	INGENIERÍA CIVIL	HIBRIDA	Resolución Nro.CD-FIC-2022-0168, de fecha 8 de abril 2022.
30	FIC	-	-	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	HIBRIDA	

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades pertenecientes a nuestra universidad.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2022.

Machala, 10 de junio de 2022

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

